

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá, D. C., (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2020-0785**

De conformidad con lo solicitado y como se indica que se cumplió con el objeto de la presente solicitud, el juzgado dispone:

1.- DAR por TERMINADA la solicitud de APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA adelantada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra OSCAR MANUEL QUESADA PINTO.

2.- DECRETAR la cancelación de las medidas de aprehensión. Ofíciase.

3.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>28</u> Hoy <u>19-05-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--